



DECRETO MUNICIPAL N° 021/2020

Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA

SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Se tiene como antecedente el Informe de Suspensión del Día de Peatón, de 03 de diciembre de 2020, emitido por la Ing. Carmiña Peredo Aguilar – Enc. de Gestión Atmosférica, la cual refiere que según la Ordenanza Municipal N° 014/2012 la cual declara el primer domingo de los meses de abril, septiembre y diciembre de todos los años como el Día del Peatón y Ciclista por un aire limpio, en toda la jurisdicción del municipio de Sacaba. La referida norma establece en su artículo segundo la prohibición de circulación y tráfico de vehículos motorizados públicos y privados (...) y todo tipo de vehículo que funcione con cualquier tipo de combustible entre las 09:00 am y las 17:00 Hrs., en la jornada de abril y diciembre. La misma en la justificación señala que se ha visto por conveniente realizar la suspensión de esta actividad a consecuencia de la pandemia que viene atravesando el país y el mundo debido a la pandemia del COVID-19, tomando en cuenta las normativas vigentes que prohíben la aglomeración de personas, mencionando además que esta decisión institucional no está siendo asumida solo por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sino por el resto de los Municipios de la Región Metropolitana en busca de resguardar la salud de la población. Por lo que concluye y recomienda proceder con la suspensión del Día del Peatón y Ciclista del mes de diciembre de 2020.

Que, el Informe Legal, signado con GAMS/DAL/IL-JPR-0398/2020 de 04 de diciembre de 2020, emitido por el Dr. Jimmy Postigo Rojas – Enc. de Asesoría Legal, concluye que con el propósito de resguardar la vida y la salud de los habitantes y estantes del Municipio de Sacaba, y con base al informe técnico emitido por la Responsable de Contaminación Atmosférica, es menester suspender excepcionalmente la realización del Día del Peatón y Ciclista del mes de diciembre de la presente gestión, por la presencia del Coronavirus (Covid-19) en el municipio de Sacaba, haciendo notar que el resto de los municipios de la Región Metropolitana Kanata han asumido la misma determinación. Por lo que recomienda emitir Decreto Municipal, conjuntamente con el Gabinete Municipal estableciendo la suspensión excepcional del Día del Peatón y Ciclista el mes de diciembre de la presente gestión, decisión asumida por el Ejecutivo Municipal en resguardo de la salud de la población.

CONSIDERANDO I:

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba trabaja en observancia a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 1333 de Medio Ambiente y Decretos Reglamentarios; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y demás disposiciones conexas, considerando que el Municipio debe promover el desarrollo en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades colectivas a objeto de velar por las necesidades de la población en general.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su numeral 6 del artículo 9 establece que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: 6. (...) la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futura. Por su parte el artículo 33 de la norma suprema establece que las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros



seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente. Por su parte el numeral 5, parágrafo I, del artículo 302 establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. Finalmente el artículo 342 de la Constitución Política señala que es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.

Por, su parte la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero del 2014, en su Artículo 3 establece: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada (...)". Asimismo el Artículo 26, Numerales 1) y 4) dispone que el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 1. "Representar al Gobierno Autónomo Municipal"; y 4. "Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales".

Que, la Ley N° 1333 de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992, tiene por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población. La misma en su artículo 40 establece que es deber del Estado y la sociedad mantener la atmósfera en condiciones tales que permita la vida y su desarrollo en forma óptima y saludable.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014/2012 de 29 de marzo de 2012, declara el primer domingo de los meses de Abril, Septiembre y Domingo de todos los años, como Día del Peatón y el Ciclista por un Aire Limpio. Asimismo en su artículo segundo prohíbe la circulación y tráfico de vehículos motorizados públicos y privados y todo tipo de vehículo que funcione con cualquier tipo de combustible entre las 09:00 y 17:00 Hrs. en las jornadas de abril y diciembre.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, en su Art. 13 establece, "El Decreto Municipal es la norma Municipal emanada por el Órgano Ejecutivo en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efecto de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales, reglamentar competencias compartidas o concurrentes, emanadas del nivel central o departamental (...).

Que, la Ley Municipal N° 221/2020 de 06 de octubre de 2020, tiene por objeto establecer la transición de la cuarentena dinámica y condicionada a la fase de post confinamiento en el municipio de Sacaba, estableciendo medidas de restricción y horarios de circulación por la presencia del Coronavirus (Covid-19).

P O R T A N T O:

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 1333 de Medio Ambiente; Ordenanza Municipal N° 014/2012; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Normativo, y demás normas conexas.

E L G A B I N E T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se suspende de manera excepcional el "DÍA DEL PEATÓN Y CICLISTA" del mes de Diciembre de la presente gestión, establecido según Ordenanza Municipal N° 014/2020 de 29 de marzo de 2012, debido a la presencia del Coronavirus (Covid-19) en el municipio de Sacaba, en procura y resguardo de la vida y la salud de la población.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Municipal, la Secretaria Municipal de la Madre Tierra y Desarrollo Productivo.

ARTICULO TERCERO.- Se abrogan y derogan disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Es dada en Sala de Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Fdo. Mario Hernán García Ovidio - **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**; Fdo. Lic. Dora Claros Almendras - **SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**; Fdo. Lic. Sandra Flores Anagua - **SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**; Fdo. Ing. Jaime Arebalo Solís - **SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**; Fdo. Arq. Yuri Arellano Delgado - **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**; Fdo. Dr. Rubén Ramiro Claros Herbas - **SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**.


Jimmy Postigo Rojas
ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Jaime Arebalo Solís
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Sandra Flores Anagua
SECRETARIA MUNICIPAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Ramiro Claros Herbas
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Yuri Arellano Delgado
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

